TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 073 Trece (13) de agosto del 2020

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-004-2015-00300-01	ORDINARIO	12-08-2020	MISAEL RAMOS QUINTERO	COLPENSIONES Y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES "U.G.P.P."	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a la UGPP, al demandante y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. ROBERTO VICENTE LAFAURIE PACHECO	T: 48 F: 211
2	47-001-31-05-004-2017-00085-02	ORDINARIO	12-08-2020	CLAUDIA PATRICIA JIMENEZ RODRIGUEZ	NANCY MARGARITA RODRIGUEZ PLATA – BOTANICA RENACER	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a la demandada y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De	DR. ROBERTO VICENTE LAFAURIE PACHECO	T: 48 F: 206

						igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
3	47-001-31-05-005-2017-00167-01	ORDINARIO	12-08-2020	IRMA CECILIA BARROS DE ZUÑIGA	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. Y OTROS	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia los recursos de apelación interpuestos por las partes, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandadas) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. ROBERTO VICENTE LAFAURIE PACHECO	T: 48 F: 140
4	47-189-31-05-001-2017-00199-01	ORDINARIO	12-08-2020	EMEL OLIVARES PEDROZO	DRUMMOND LTD.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial del demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a la demandada y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. ROBERTO VICENTE LAFAURIE PACHECO	T: 48 F: 200
5	47-001-31-05-004-2017-00254-01	ORDINARIO	12-08-2020	ERENIS GUETTE DE MONTERO	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a la demandante y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De	DR. ROBERTO VICENTE LAFAURIE PACHECO	T: 48 F: 265

						igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
6	47-001-31-05-004-2017-00350-01	ORDINARIO	12-08-2020	OSCAR ENRIQUE BELLO ESPAÑA	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días al demandante y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. ROBERTO VICENTE LAFAURIE PACHECO	T: 48 F:261
7	47-001-31-05-004-2017-00405-01	ORDINARIO	12-08-2020	FRANCISCO RAFAEL CANTILLO CERPA	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. ROBERTO VICENTE LAFAURIE PACHECO	T: 48 F: 292
8	47-001-31-05-002-2017-00418-01	ORDINARIO	12-08-2020	PETRONILA AVILES CAÑAS	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. ROBERTO VICENTE LAFAURIE PACHECO	T: 48 F: 322

9	47-288-31-05-001-2018-00001-01	ORDINARIO	12-08-2020	MEDARDO GONZALO BARROS SANCHEZ	CENTRAL DE URGENCIAS UCYF S.A.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial del demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a la demandada y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. ROBERTO VICENTE LAFAURIE PACHECO	T: 48 F: 254
10	47-189-31-05-001-2018-00062-01	ORDINARIO	12-08-2020	FABIAN HUMBERTO CANTILLO ESPINOSA	METALIGAS S.A.	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia los recursos de apelación interpuestos por las partes, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandadas) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. ROBERTO VICENTE LAFAURIE PACHECO	T: 48 F: 313
11	47-001-31-05-004-2018-00095-01	ORDINARIO	12-08-2020	JORGE ELIECER EFFER IMITOLA	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días al demandante y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. ROBERTO VICENTE LAFAURIE PACHECO	T: 48 F: 362

12	47-001-31-05-002-2018-00113-01	ORDINARIO	12-08-2020	JAIME ANTONIO FONSECA CASTRO	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días al demandante y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. ROBERTO VICENTE LAFAURIE PACHECO	T: 48 F: 201
13	47-001-31-05-004-2018-00137-01	ORDINARIO	12-08-2020	CARMEN ELENA DE AVILA DE TERNERA	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el Grado Jurisdiccional de Consulta, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandada) y al Ministerio Público por el término común de cinco días, con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. ROBERTO VICENTE LAFAURIE PACHECO	T: 48 F: 359
14	47-001-31-05-001-2018-00191-01	ORDINARIO	12-08-2020	RICARDO CONTRERAS FEBLES	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días al demandante y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. ROBERTO VICENTE LAFAURIE PACHECO	T: 48 F: 208

15	47-001-31-05-001-2018-00330-01	ORDINARIO	12-08-2020	RAFAEL ALFONSO MORELLY CEBALLOS	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la demandada, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días al demandante y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. ROBERTO VICENTE LAFAURIE PACHECO	T: 49 F: 158
16	47-001-31-05-005-2018-00446-01	ORDINARIO	12-08-2020	MARTA LUCIA DEL CARMEN MANOTAS ROMERO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL "U.G.P.P." Y ARELIS DE JESUS VEGA RODRIGUEZ	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia los recursos de apelaciones interpuestos por los apoderados judiciales de la accionante y de la UGPP, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a ARELIS DE JESUS VEGA RODRIGUEZ y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. ROBERTO VICENTE LAFAURIE PACHECO	T: 49 F: 182
17	47-001-31-05-002-2018-00489-01	ORDINARIO	12-08-2020	EDILSA ISABEL MATTOS CANTILLO	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la demandante, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a la demandada y al Ministerio Público con la	DR. ROBERTO VICENTE LAFAURIE PACHECO	T: 48 F: 360

						finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
18	47-001-31-05-001-2018-00510-01	ORDINARIO	12-08-2020	RUTH MARIA VILLALOBOS OÑATE Y YARLEYDIS PAOLA MERCADO VILLALOBOS	COLPENSIONES	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia los recursos de apelación interpuestos por las partes, se ordena correr traslado a las partes (demandante-demandadas) y al Ministerio Público por el término común de cinco días con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. ROBERTO VICENTE LAFAURIE PACHECO	T: 48 F: 318
19	47-001-31-05-004-2019-00048-01	ORDINARIO	12-08-2020	SILVANA ESTHER OSPINO VILORIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL "U.G.P.P."	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio del año en curso, y al surtirse ante esta instancia el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la UGPP, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días a la demandante y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. ROBERTO VICENTE LAFAURIE PACHECO	T: 49 F: 81

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal Hoy Trece (13) de agosto de 2020 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

GUILLERMO ANDRES ACEVEDO DONADO
Secretario